



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA N-05012 AITENA (GRUPO FCC)/ GRUPO LOGISTICO SANTOS

Con fecha 15 de febrero de 2005 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por el GRUPO FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (en adelante, FCC) del control exclusivo de la sociedad GRUPO LOGISTICO SANTOS, S.A. (en adelante, GLS), dedicada a la prestación de servicios logísticos y de transporte terrestre de mercancías.

Dicha notificación ha sido realizada por la filial del Grupo FCC, AITENA INMOBILIARIA DE TRANSPORTES, S.A. (en adelante, AITENA), según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 b). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **15 de marzo de 2005**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la adquisición por FCC, a través de su filial AITENA, del control exclusivo sobre GLS.

La operación se materializa a través de un contrato de compraventa suscrito por las partes el 3 de febrero de 2005, por el que AITENA adquiere la totalidad de las acciones de GLS.

La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de las autoridades nacionales de defensa de la competencia.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la

competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

En el presente caso, el contrato de compraventa suscrito por las Partes incluye una cláusula de no competencia por la que los integrantes de la Familia Santos, uno de los accionistas mayoritarios de la sociedad adquirida, se comprometen a no ejercer durante un plazo de [no superior a tres años]¹ desde la fecha de cierre de la operación, determinadas actividades que compitan con el negocio objeto de transmisión.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración se considera que en el presente caso la duración y contenido del acuerdo señalado no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificación, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 139/2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

• IV.1. Adquirente: GRUPO Fomento de Construcciones y Contratas (FCC)

La adquirente es un grupo español que cotiza en bolsa cuyas acciones forman parte del Ibex-35. Se trata de uno de los primeros operadores en España en los sectores de la construcción y de servicios que está controlado en última instancia por D^a Esther Koplowitz

Las actividades del grupo tienden a la diversificación en el sector servicios, de forma que en la actualidad el 53% de su negocio se desarrolla en sectores distintos del de la construcción, principalmente recogida y tratamiento de residuos sólidos, limpieza de vías públicas, abastecimiento de agua a poblaciones, mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales, fabricación de cementos, promoción inmobiliaria, explotación de aparcamientos, mobiliario urbano, transporte de viajeros, inspección técnica de vehículos, *handling* en aeropuertos y servicios logísticos.

La división de logística del Grupo FCC se dedica a la prestación de servicios tales como almacenamiento, manipulación y distribución física de mercancías y está

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

integrada por dos sociedades: AITENA (logística de distribución) y LOGISTICA NAVARRA, S.A. (logística de producción).

AITENA es una sociedad filial participada al 100% por GRUCYCSA, S.A., a su vez propiedad al 100% del Grupo FCC. La única sociedad controlada directa o indirectamente por AITENA es Aitena Portugal, S.A.

AITENA dispone de una red de 24 centros logísticos operativos y más de 275 metros cuadrados de superficie de almacenaje² distribuidos estratégicamente en España y Portugal, con unos 1.300 empleados.

La sociedad presta servicios de logística que incluyen la gestión integral de almacenaje (en instalaciones propias "multicliente", dedicadas -exclusivas para un solo cliente- o en instalaciones del propio cliente), gestión de inventarios y control de stocks en tiempo real. En particular, AITENA presta servicios de manipulación, transporte y otros relacionados con aplicaciones tecnológicas³.

Por su parte, LOGÍSTICA NAVARRA está especializada en logística de producción, en particular, en el ámbito de las cadenas de montaje de automóviles. En todo caso, la notificante señala que LOGISTICA NAVARRA presta servicios de logística de aprovisionamiento (planificación y gestión del aprovisionamiento y transporte de materiales), logística de producción (planificación y gestión del transporte y suministro a cadenas de producción), logística de distribución, logística técnica de materiales y embalajes (gestión y mantenimiento de embalajes) y logística de automoción (soluciones logísticas individualizadas para el sector de automoción, mediante la implantación de centros o programas de servicio a medida)⁴.

La facturación del Grupo adquirente en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas de FCC (en millones de euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	5.173	5.497	6.050,4
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. Adquirida: GRUPO LOGISTICO SANTOS, S.A. (GLS)

² [...].

³ La prestación de servicios logísticos requiere aplicaciones tecnológicas avanzadas. AITENA dispone de aplicaciones propias para la gestión integrada de toda la cadena de suministro, con una flexibilidad de sistemas que permite adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente. [...].

⁴ Este es el caso de los servicios prestados a [...] por LOGISTICA NAVARRA que comprenden, entre otros, la gestión de los suministros de sus proveedores de acuerdo con los procedimientos *just in time* de la cadena de producción.

La adquirida es una sociedad española cuyos principales accionistas son: FONDOS MERCAPITAL (46,9% del capital), FAMILIA SANTOS (36,4%), SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION DE CAJA DE MADRID, S.A. (14,2%).

De acuerdo con la notificación, el grupo adquirido cuenta con tres áreas de negocio principales:

- Transporte: La central de operaciones de transporte de GLS está en Guadalajara. Su oferta de servicios contempla tráficos de carga completa nacionales e internacionales a temperatura ambiente y controlada, con una flota de más de 400 cabezas tractoras.
- Logística: GLS proporciona servicios logísticos como parte de los procesos de gestión de la cadena de distribución. Opera principalmente en los sectores de gran consumo y telecomunicaciones, proporcionando soluciones específicas a sus clientes.

Tras la adquisición de [...] consolidó su presencia en el negocio de la distribución de “productos a temperatura controlada”. Este negocio se basa en una red de almacenes frigoríficos próximos o situados en [...]. La cadena de servicios logísticos incluye tanto el almacenaje y manipulación como la distribución a temperatura controlada con destino a supermercados y grandes superficies, con sujeción a las normas legales sanitarias que controlan el tratamiento de este tipo de mercancías.

- Transporte y almacenaje de aduanas: El Grupo Adquirido cuenta con instalaciones en puertos de referencia, en los que dispone de depósito franco, depósito fiscal y terminal TIR, facilitando la entrada de las mercancías importadas por sus clientes. GLS realiza operaciones de control de marcas, reembalajes, etiquetajes, paletizaciones, y otros servicios de valor añadido a sus actividades de transporte y logística.

GLS sólo opera en España, donde controla diversas filiales dedicadas a los servicios logísticos y de transporte de mercancías.

La facturación de la adquirida en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas de GLS (en millones euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	174,9	188,9	211,9
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

La operación se enmarca en el sector logístico. Este sector ha sido examinado en numerosos precedentes, tanto comunitarios⁵ como del Servicio y TDC⁶.

Tal como ha señalado la Comisión europea, el logístico es un sector en permanente transformación, en el que resulta cada vez más difícil establecer límites claros entre los mercados y en el que la creciente especialización y la existencia de paquetes de servicios a medida con creciente valor añadido, permiten considerar definiciones de mercado alternativas que deben adecuarse a cada caso concreto.

Dentro del sector logístico la Comisión ha distinguido un variado conjunto de mercados, dejando abierta, en general, su definición. En todo caso, en los precedentes más arriba reseñados, tanto la Comisión como las autoridades españolas de Defensa de la Competencia han identificado dentro del sector logístico al menos tres mercados diferenciados: el transporte de mercancías; los servicios de paquetería y mensajería y los servicios logísticos.

- Servicios de Transporte de Mercancías. El transporte de mercancías desde fábricas, almacenes o aparcamientos a otros almacenes, aparcamientos o consumidores, se considera como un tipo de servicio específico y diferente del logístico. Por otra parte, el transporte de mercancías es un servicio que los usuarios distinguen de los servicios de mensajería y paquetería por las condiciones de precio del servicio, tiempo de entrega y volumen de carga. Los precedentes comunitarios existentes⁷ establecen diversas segmentaciones de mercados más estrechos de transporte en función de su tipología: transporte nacional/internacional; de carga fraccionada/carga completa y transporte terrestre/aéreo/marítimo.

La empresa adquirida opera en el mercado de transporte terrestre de mercancías en modalidad de carga completa nacional e internacional, si bien su presencia es poco relevante, no alcanzando el [0-10]% de cuota en ninguno de los segmentos posibles. La actividad del grupo FCC en este mercado es, de acuerdo con la notificante, insignificante.

- Servicios de paquetería y mensajería. Dentro de este mercado cabría distinguir diversos submercados: paquetería industrial/paquetería empresarial; servicios urgentes/no urgentes; servicios nacionales/internacionales. Ninguna de las empresas partícipes en la operación opera en estos mercados.
- Servicios logísticos. De acuerdo con la definición hecha por la Comisión⁸, dichos servicios pueden definirse como el proceso de la cadena de suministro en el que

⁵ Entre otros: M.1895-Ocean Group/Excel (NFC); M.1405-TNT Post Group/Jet Services; M.1500-TPG/Technologica; M.2411-Autologic/TNT/Wallenius/Cat JV; M.2831-DSV/TNT Logistics/DSV Logistics; M.3496-TNT Forwarding Holding/Wilson Logistics.

⁶ Informes del Servicio en las operaciones: N-207 Logista-Burgal; N-278 Incentive servicios Logísticos, S.A/Sintax Logística, S.A. y N-03064 Investgi/Deutsche Post/DHL/Danzas; e Informes del TDC en los expedientes C 42/99 MIDESA/LOGISTA y C 89/02 LOGISTA BURGAL.

⁷ Además de los ya citados, los casos: M.1794-Deutsche Post/Air Express Internacional; M.1170- Can transport / Inter Forward y M-1056 –Sinnes/BTL.

⁸ Caso M.2411-Autologic/TNT/Wallenius/Cat JV.

se planifica, desarrolla y controla el flujo eficiente y eficaz del transporte y almacenamiento de bienes, servicios e información relacionada, desde el punto de origen hasta el consumo, de conformidad con los requisitos de los clientes.

Los servicios logísticos requieren un grado de conocimiento técnico específico en lo relativo a la gestión y almacenaje de los diferentes productos y las tecnologías de la información necesarias para hacerlos posibles en función de los intereses de cada tipo de cliente, lo que les distingue de otro tipo de servicios. Dichos servicios se caracterizan por su naturaleza integral y específica que no resulta sustituible por el mero almacenaje o transporte, ya que éstos cumplen una función diferente y más limitada. El almacenista o transportista no asume la multiplicidad de servicios de planificación, gestión de inventario, información y asesoramiento empresarial que presta el operador logístico en tiempo real con infraestructuras y aplicaciones tecnológicas complejas y costes, en consecuencia, diferentes.

Desde el punto de vista de la demanda, el operador logístico permite a sus clientes externalizar actividades de planificación y organización cuya contratación tiene por resultado la reorganización global de la empresa cliente, que podrá concentrar su actividad en otros aspectos del proceso productivo.

Ambas partes prestan servicios logísticos. Respecto a una posible definición de mercados más estrechos dentro de los servicios logísticos en función de los sectores de demanda o del tipo de productos manejado, la Comisión⁹ ha establecido la importancia de los conocimientos específicos y experiencia en la provisión de servicios logísticos en un determinado sector industrial, ya que el proceso de fabricación, características del producto (por ejemplo su naturaleza perecedera o manejo técnico), preferencias de los consumidores y peculiaridades sanitarias o de seguridad pueden variar de un sector a otro.

No obstante, la Comisión no ha establecido una diferenciación expresa de estos mercados, dejando abierta una posible definición más estrecha en función del sector de demanda o del tipo de productos manejados.

La Comisión ha establecido¹⁰ la existencia de un mercado distinto únicamente en los servicios logísticos para el sector de automoción, considerando que deben diferenciarse de la provisión de los servicios logísticos generales ya que ofrecen una gama completa de servicios en toda la cadena de suministro de automóviles, incluyendo sistemas y tecnologías de la información muy especializados y específicos de esta industria.

Así, en el marco de la presente operación, las Partes prestan sus servicios logísticos en los sectores de gran distribución, farmacia y cuidado personal, automoción, consumo, electrodomésticos y tecnología y telecomunicaciones. Cabría considerar la especificidad de algunos de los sectores antes mencionados en cuanto a las condiciones de manejo, almacenamiento y transporte de los productos manipulados:

- Gran distribución. En el ámbito de la gran distribución se puede valorar la diferenciación de los servicios de logística de alimentos perecederos. GSL

⁹ M.1500 – TPG/Technologista.

¹⁰ Caso citado M.2411. y el más reciente M.2831-DSV/TNT Logistics/DSV Logistics.

presta tales servicios a clientes como [...]. GLS presta estos servicios mediante infraestructuras específicas: almacenes con temperatura controlada, tanto en frío positivo como negativo, ubicados en [...]. Se trata de plataformas para la gestión en crossdocking (tránsito) de frutas, verduras, carnes y pescados, donde se realiza la manipulación y preparación de pedidos para su inmediata distribución a los diferentes centros de sus clientes en Madrid.

Sin embargo, grupo FCC no opera en este segmento.

- Farmacia y cuidado personal. El almacenaje y manipulación de productos farmacéuticos está sometido a normas regulatorias específicas. La temperatura de estos productos debe mantenerse entre los 5 y 25 grados centígrados, aunque algunos clientes exigen condiciones más precisas. Los almacenes destinados a estos productos se denominan legalmente “laboratorios farmacéuticos comercializadores”, han de estar autorizados por la Agencia Española del Medicamento y requieren la presencia de un Director Técnico homologado que garantice los controles de calidad establecidos.

AITENA dispone de un almacén para productos farmacéuticos en Guadalajara. GLS no está presente en este tipo de productos.

- Automoción: El grupo Adquirente, a través de LOGISTICA NAVARRA, presta servicios de instalación robotizada para el encerado de vehículos, instalación robotizada para la automatización integral de la secuenciación de conjuntos de ruedas y otras actividades específicas para la extracción y transporte de piezas de gran tamaño directamente desde las prensas donde se fabrican hasta las cadenas de producción. Por su parte, GLS presta servicios al sector de automoción, si bien se refieren al suministro de repuestos y otras actividades no especializadas, que se han de entender como parte de los servicios logísticos generales.

A la luz de las consideraciones anteriores, y vista la presencia de las partes en cada uno de los segmentos mencionados, a los efectos del análisis de la operación notificada este Servicio considera relevante el mercado de servicios logísticos, dejando abierta la posibilidad de definiciones más estrechas, en la medida en que la valoración de la operación no varía en función de las mismas.

V.2. Mercado geográfico

La Comisión ha venido considerando que las filiales de compañías internacionales no suelen utilizar el mismo proveedor en los diferentes Estados miembros. A pesar de la presencia de estos proveedores en el ámbito europeo, los clientes buscan proveedores que tengan la extensión geográfica óptima para sus necesidades y la administración y dirección de operaciones en el ámbito nacional puede suponer también una gestión nacional de sus cuentas de logística.

A pesar de la posible tendencia hacia la demanda de cuentas de logística supranacionales y aunque las compañías tradicionales están expandiendo sus actividades a través de adquisiciones o alianzas, la propia Comisión reconoce que la elección de los proveedores de servicios logísticos todavía difiere en gran medida de un país a otro, con lo que la presencia e importancia de los proveedores nacionales es todavía un factor relevante.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Características y estructura de la oferta

En los últimos diez años el sector logístico ha experimentado una profunda transformación como consecuencia, entre otros, del impacto del comercio electrónico y de las nuevas tecnologías. Todo ello ha provocado un proceso de contratación externa de los servicios logísticos por parte de un gran número de empresas y, por lo tanto, una mayor demanda de estos servicios. Al mismo tiempo se están produciendo en los ámbitos comunitario y español un gran número de alianzas y fusiones entre operadores.

El cuadro siguiente recoge la facturación y cuotas de mercado en el último ejercicio de las empresas partícipes y de sus principales competidores en el mercado de servicios logísticos generales:

MERCADO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS GENERALES (Año 2004)		
	Millones Euros	Cuota (%)
1º LOGISTA	[...]	[0-10]
2º AZKAR	[...]	[0-10]
3º GEGCO	[...]	[0-10]
4º CAT	[...]	[0-10]
5º KHUNE & NAGEL	[...]	[0-10]
6º TRADISA	[...]	[0-10]
DHL	[...]	[0-10]
8º GLS	[...]	[0-10]
9º CHEP	[...]	[0-10]
10º EXEL	[...]	[0-10]
TOTAL 10 PRIMEROS	[...]	[50-60]
15º GRUPO FCC	[...]	[0-10]
TOTAL MERCADO	[...]	100

Fuente: Estimación de los notificantes¹¹

Como puede apreciarse, la cuota conjunta de las Partes en el mercado sería del [0-10]%. Aunque el mercado concentra el [50-60]% de su facturación en los diez primeros operadores existe una atomización considerable, con un número elevado de empresas de menor importancia que representan el [50-60]% restante de la facturación, entre las que se encuentra la adquirente.

Por lo que respecta a los segmentos de automoción y gran distribución de alimentos perecederos, la cuota conjunta de las Partes en cada uno de ellos no supera el [0-10]% y el [0-10]%, respectivamente.

VI.2.- Estructura de la demanda

La demanda está constituida mayoritariamente por grandes empresas de distintos sectores industriales que deciden externalizar las actividades de gestión y

¹¹ Basada en el informe sectorial preparado conjuntamente por la asociación "Lógica" y la firma Deloitte, titulado "Análisis y evolución del mercado de los operadores logísticos en España".

distribución de sus productos. Dichas empresas suelen tener un poder de compra significativo.

Los clientes principales de FCC son: [...]

Los clientes más importantes de GLS son:[...]

La tabla siguiente muestra el porcentaje que representan cada uno de los sectores principales en la cartera de clientes de las Partes:

[...]

VI.3.- Distribución, precios y otras condiciones comerciales

De acuerdo con la información de la notificante, los servicios logísticos se prestan en cuatro fases diferenciadas:

1.- Preparación de la mercancía. Se realiza en los almacenes de origen, normalmente situados en Madrid o Barcelona. Estos almacenes suelen dividirse en “almacenes de carga completa” o “almacenes reguladores”, dependiendo de su tamaño, mucho mayor en el segundo caso.

2.-Transporte. Una vez preparada la mercancía en alguno de los almacenes descritos, se transporta hasta las denominadas “plataformas de *crossdocking*”, localizadas normalmente en capitales de provincia (lo habitual es que cada plataforma sirva a más de una provincia). El parque de vehículos que se emplea para esta función se suele subcontratar a empresas especializadas. En el caso de GLS la subcontratación de este servicio es, aproximadamente del [...]%, mientras que AITENA subcontrata el [...]% de los vehículos utilizados.

3.-Desagregación. Una vez llegada la mercancía a las plataformas de *crossdocking*, se procede a su separación en función del cliente y destino.

4.-Entrega. El proceso concluye con el reparto de la mercancía a sus destinatarios finales mediante las denominadas “rutas de distribución capilar”. Al igual que en la fase de transporte, este servicio se suele prestar por transportistas autónomos.

Los grandes contratos de servicios logísticos se formalizan mediante concursos por períodos de tres a cinco años.

Los precios son un elemento importante de competencia en el sector, lo que se refleja en la política de descuentos y el establecimiento de tarifas personalizadas por parte de los operadores presentes en el mercado. No obstante, también resultan importantes factores tales como los servicios complementarios de mayor valor añadido y, especialmente, la calidad del servicio, flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades del cliente en plazos y condiciones de prestación.

VI.4.- Barreras a la entrada

Si bien el TDC ha señalado la importancia de disponer de estructuras de almacenaje y de redes de transporte y comunicaciones extensas, no es necesario para la prestación de servicios logísticos contar con una red propia de transporte,

sino que se pueden emplear agentes externos, como es el caso de las empresas participes. Tampoco es precisa la propiedad de las instalaciones de almacenaje [...].

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la adquisición por el Grupo FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC) del control exclusivo de la sociedad GRUPO LOGISTICO SANTOS (GLS).

VII.1.- Posición en el mercado

Dicha operación supone el refuerzo de FCC en el mercado de servicios logísticos, en el que actualmente ocupa el [10-20] puesto por volumen de facturación, pasando a ser, tras la adquisición de GSL, la [0-10] empresa del sector con una cuota resultante del [0-10] %.

VII. 2.- Competencia actual y potencial – barreras a la entrada

El sector de servicios logísticos presenta una estructura relativamente atomizada. Ningún operador dispone de una cuota superior al [0-10] % y los diez primeros representan el [50-60] % de las ventas.

La competencia potencial se ve reforzada por las expectativas de crecimiento del sector, debido a la incidencia del comercio electrónico y de las nuevas tecnologías, que favorecen la externalización de los servicios logísticos. Además la creciente creación de redes de suministro paneuropeas hace prever que los servicios de logística y transporte experimentarán un crecimiento sustancial en los próximos años.

Adicionalmente, el acceso a la prestación de servicios logísticos generales no requiere necesariamente la disponibilidad de redes de transporte o almacenaje en propiedad.

VII.3.- Poder compensatorio de la demanda

El poder compensatorio de la demanda en estos mercados tiene una importancia considerable, ya que los principales clientes son empresas de gran tamaño de distintos sectores productivos con un elevado poder de compra.

La demanda es sensible no sólo al precio, sino, además, a la calidad, plazos y otras condiciones de prestación de los servicios logísticos. Los grandes contratos se adjudican mediante procedimientos competitivos.

VII.4.- Conclusión

Teniendo en cuenta todo lo anterior, no es previsible que la operación notificada resulte en una obstaculización de la competencia efectiva en los mercados relevantes.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación

del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.